Ley de 5 de enero de 1950

OBRAS PUBLICAS EN CORNELIO SAAVEDRA.- De fondos propios de la misma provincia, destínase Bs. 250.000.- para captación de aguas potables y otras en Otuyo, Potobamba, Tacobamba, etc.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1o.—De dos fondos en la parte que le corresponde a la Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí consignados en los incisos: b) del Item 22 y c) del Item 25 "Obras Públicas en Provincias" del Presupuesto Departamental de Ingresos de Potosí correspondiente a la gestión de 1949, se destina la suma de Bolivianos doscientos cincuenta mil (BS. 250.000.—) a las siguientes obras:

- a) Captación de aguas potables en el cantón Otuyo Bs. 80.000.—
- b) Captación de aguas potables en el cantón, Potobamba. Bs. 80.000.—
- d) Adquisición de pernos para la instalación de la línea
- c) Captación de aguas potables en el cantón Tacobamba. Bs. 80.000.—
- d) Adquisición de pernos para la instalación de la línea telefónica Ancoma Tacobamba Bs 10.000.—
- e) El saldo de dicha cuota parte de Bs. 255.142.30, o la suma que como remanente llegará a recaudarse, se destina a la reconstrucción del edificio de la Alcaldía

Municipal de la Villa de Betanzos.

- **Artículo 2o.**—Las obras públicas a que se refiere el artículo anterior, serán ejecutadas por la Dirección Departamental de Obras Públicas, los Comités Cantonales de acuerdo con la Contraloría de dicha ciudad.
- **Artículo 3o.**—Depositados como sean dichos fondos por el Tesoro Departamental en cuenta especial en el Banco Central, los trabajos indicados, serán iniciados de inmediato bajo la responsabilidad personal y solidaria de las autoridades mencionadas en el artículo anterior y sujetos a las sanciones previstas en la Ley de 30 de diciembre de 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario. (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez S.,

Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez.